

ADJUDICAN TERRENO EN PROPIEDAD A LA ASOCIACION CENTRAL FOLKLORICA PUNO, CON SEDE EN LIMA

LEY N° 23214

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Adjudícase en propiedad a la "Asociación Central Folklórica Puno", con sede en esta Capital, el terreno que le fuera adjudicado en uso mediante Resolución Suprema N° 191-84-VO-5600, de fecha 27 de Noviembre de 1984.

Artículo 2°— El terreno materia de la adjudicación tiene como área 4 443.38 m²., constituida por el lote 3 de la Manzana "L", Primera Etapa de la

Lotización Industrial "Aurora", Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima.

Limita por el frente con la Av. Las Torres Cdra. 3, con 42.50 mts.; entrando por la Av. Las Torres hacia el lado derecho limita con los lotes Nos. 2 y 8 de la Manzana "D", con 104.55 mts.; al fondo limita con la calle "Santa Sofía", con 42.50 m.; hacia el lado izquierdo limita con los lotes Nos. 4 y 7 de la Manzana "L", con 104.55 mts.

Artículo 3°— En caso de disolverse o extinguirse la "Asociación Central Folklórica Puno", el terreno materia de la presente adjudicación y las construcciones que existieran revertirán al Estado.

Artículo 4°— Deróguense todas las leyes que se opongan a la presente ley.

Artículo 5°— La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa.

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA, Presidente del Senado.

LUIS ALVARADO CONTRERAS, Presidente de la Cámara de Diputados.

RUPERTO FIGUEROA MENDOZA, Senador Primer Secretario.

JORGE SANCHEZ FARFAN, Diputado Primer Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los Veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

ANTENOR ORREGO SPELUCIN, Ministro de Vivienda y Construcción.